

## Murcia

**12728 Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque C de Santa María de Gracia.**

La comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día dos de julio pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el informe para el giro de las cuotas de la rehabilitación de fachadas y viviendas y cubiertas de Santa María de Gracia elaborado por la Empresa Urbanizadora Municipal S.A., URBAMUSA, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque C de Santa María de Gracia se acuerda:

1º.- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque C de Santa María de Gracia, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha Junio de 2003 elaborado por URBAMUSA, que, se adjunta como Anexo I.

2º.- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes de conformidad con el referido informe».

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 2.118,94 €, a satisfacer en 12 plazos mensuales, por importe de 176,58 €. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que le ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a Dña. Sagrario Parreño Ortega por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, dicho requerimiento se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de septiembre de 2003.—El Alcalde.

## Murcia

**12647 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia de adscripción de los suelos reservados para sistemas generales de equipamientos y espacios libres no adscritos a los distintos sectores de suelo urbanizable sectorizado del ámbito de la ciudad, y ajuste de las fichas de dichos sectores.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia de adscripción de los suelos reservados para Sistemas Generales de Equipamientos y Espacios Libres no adscritos a los distintos sectores de suelo urbanizable sectorizado del ámbito de la ciudad y ajuste de las fichas de dichos sectores.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que puede entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 20 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**12981 Gerencia de Urbanismo. Anuncio.**

Por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 27 de octubre de 2003, ha aprobado iniciar expediente para la alteración jurídica de la calificación de la participación indivisa municipal propiedad de la Gerencia de Urbanismo del 45,2942% sobre la parcela que a continuación se describe, para su calificación por analogía, como parcela sobrante inutilizable por sí sola y su posterior enajenación directa a Andreu Estructuras y Obras, S.L.